RESOLUCIÓN N° 304.-

"POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL *"XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA HABANA – REPÚBLICA DE CUBA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES".

-1-

Asunción, 14 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Nota D.G.P. N° 972 de fecha 01 de noviembre del 2023, presentada por la Dirección General de Gestión de Personas; la Acta de Reunión N° 56/23, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1091/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota D.G.P. N° 972 de fecha 01 de noviembre del 2023, la Dirección de Gestión de Personas, solicita el otorgamiento de capacitación, el comisionamiento internacional por días efectivos del 20 al 25 de noviembre del 2023 y la provisión de los recursos operativos consistente en pasajes aéreos y viatico, a favor de las señoras *Rosina María Rojas Marecos,* con C.I. N° 2.297.052 y *Lidia Makerli María Benegas López,* con C.I. N° 3.420.755, a fin de que las mismas hagan efectiva su participación en el *"XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"*, a desarrollarse en la ciudad de la Habana – República de Cuba, del 21 al 24 de noviembre del 2023, cuyo costo de inscripción asciende la suma de USD 200 *(Dólares Americanos doscientos)* por persona.

Que, adjunto a las solicitudes, obra las documentaciones requeridas por las reglamentaciones para el otorgamiento de *capacitación, viático internacional* y *pasaje aéreo.*

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*, el otorgamiento de viáticos, pasajes aéreos y capacitación.

Que, el Decreto N° 8759/23 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 705[illegible] enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»"*, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para la utilización de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Daniel Caballero C.
Abogado

RESOLUCIÓN N° 304.-

"POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL *"XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, **A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA HABANA – REPÚBLICA DE CUBA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES".**

los Objetos del Gasto 232 *"Viáticos y movilidad"* y 291 *"Capacitación del Personal del Estado"* para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución SENAVE N° 190/23 *"Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de abril a diciembre de 2023"*, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2023, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, asimismo, por Resolución SENAVE N° 110/23 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023"*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)"*, lo siguiente:

Artículo 18.- *"Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".*

Artículo 19.- *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

Abg. Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.304.-

"POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL *"XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA HABANA – REPÚBLICA DE CUBA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES".

Artículo 20.- *"Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: f) Congresos: Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintiún (21) horas".*

Artículo 31.- *"Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento".*

Artículo 32.- *"Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".*

Artículo 36.- *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".*

Que, por Providencias N°s 2798/23 y 2799/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, que podrá a ser imputado en los Objetos del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"* y 232 *"Viáticos y movilidad"*.

Que, por Acta de Reunión N° 56/23, el Comité de Becas y de Capacitación referente al análisis realizado a la solicitud de capacitación remitida por Expediente Vía SENAVE N° 8281/23, ha recomendado la aprobación para la participación de las servidoras públicas *Rosina María Rojas Marecos*, con C.I. N° 2.297.052 y *Lidia Maketi María Benegas López*, con C.I. N° 3.420.755, en el *"XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"*, organizado por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Caballero C.
Abogado

RESOLUCIÓN N°..304.-

"POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL *"XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA HABANA – REPÚBLICA DE CUBA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES".

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), y a desarrollarse en la Ciudad de la Habana – República de Cuba; asimismo, autoriza el pago correspondiente a la inscripción, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de USD 200 *(Dólares Americanos doscientos)* por persona, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *(Capacitación del Personal del Estado)*, a nombre de la Organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, en vista a la solicitud mencionada en el primer párrafo, la Dirección de Gestión de Personas, por Nota D.G.P. N° 1016 de fecha 14 de noviembre de 2023, expresa las razones de extender la fecha de retorno al país de las servidoras públicas, de la siguiente manera: *"...se aclara, que las servidoras publicas estarían devuelta en fecha 27 de noviembre del corriente, esto se debe a que la agencia de viaje no cuenta con ticket aéreo de regreso disponible a lo solicitado inicialmente, por lo tanto la nueva fecha de regreso a Asunción sería, el lunes 27 de noviembre del corriente año, asimismo se adjuntan los permisos y formularios actualizados con la nueva fecha"* (Sic). Se tiene que la ampliación del comisionamiento, no implicará aumento de erogaciones presupuestarias en el viático.

Que, por Providencia N° 1341/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1091/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina, en atención a los documentos obrantes en el Expediente MEU N° 8281/23, que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 20 al 27 de noviembre

Miguel Caballero
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....304.....-

"POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL *"XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA HABANA – REPÚBLICA DE CUBA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES".

del 2023, a las servidoras públicas: *Rosina María Rojas Marecos,* con C.I. N° 2.297.052 y *Lidia Makerli María Benegas López,* con C.I. N° 3.420.755, para participar del *"XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"*, a realizarse del 21 al 24 de noviembre del 2023, en la ciudad de la Habana – República de Cuba, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo consistente en *viático internacional*, *pasaje aéreo* por los días efectivos de comisionamiento internacional, más el *costo de inscripción*, que deberán ser imputados en los Objetos del Gasto 232 *"Viático y Movilidad"* y 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*, todo ello de acuerdo a las documentales que obran en los expedientes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a las señoras *Rosina María Rojas Marecos,* con C.I. N° 2.297.052 y *Lidia Makerli María Benegas López,* con C.I. N° 3.420.755, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 20 al 27 de noviembre del 2023,** a la ciudad de la Habana – República de Cuba, para participar en el *"XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"*, a realizarse del 21 al 24 de noviembre del 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de USD 200 *(Dólares Americanos doscientos)* o su equivalente en guaraníes por persona, a favor de las señoras *Rosina María Rojas Marecos,* con C.I. N° 2.297.052 y *Lidia Makerli María Benegas López,* con C.I. N° 3.420.755, en concepto de capacitación, para la participación de las mismas en el evento detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°..304..-

"POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL *"XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA HABANA – REPÚBLICA DE CUBA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES".

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados correspondientes a *viático internacional* y *pasajes aéreos,* a favor de las servidoras públicas mencionadas en el Artículo 1°, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación conforme al Artículo 2° de la presente resolución, deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 *(quince)* días corridos, contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputable a las mismas, deberán ser informados en el mismo plazo los motivos con las debidas justificaciones.

Artículo 5°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 *(Sesenta)* días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 6°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 *(Sesenta)* días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 7°.- DISPONER que las servidoras públicas comisionadas, deberán presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 *(veinte)* días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....304.-

"POR LA CUAL SE OTORGA COMISIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR EN EL *"XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LA HABANA – REPÚBLICA DE CUBA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES".

Artículo 8°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – PRESIDENCIA – SENAVE

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 283/2023
Presidencia – SENAVE

MB/mc/rp

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Secretaría General – SENAVE

Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL